



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-02557-2020

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 038-2020-MPSM

Tarapoto, 24 de Febrero de 2020.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Lunes, 24 de febrero de 2020, se trató el **Exp. N° 02557-2020**, en donde la Directora del Cetro de Eficiencia Energética de Copenhagen invita a participa en el Taller Regional sobre Eficiencia Energética en Municipalidades Latinoamericanas a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 10 al 12 de Marzo del presente año; y,

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria, realizada el día Lunes, 24 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Pedido**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal: *“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.”*

Que, la Ley que regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos- Ley N° 27619, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24º primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica *“En caso de ausencia o vacancia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.”*

Que, en Sesión de Concejo se dio a conocer que mediante escrito signado con Expediente N° 02557-2020, de fecha 05 de febrero del 2020 donde la Directora del Cetro de Eficiencia Energética de Copenhagen invita a participa en el Taller Regional sobre Eficiencia Energética en Municipalidades Latinoamericanas a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 10 al 12 de Marzo del presente año, en merito a lo cual mediante Informe Legal N° 051-2020-OAJ/MPSM emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que mediante Acuerdo de Concejo se autorice de viaje al exterior del alcalde para participar;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Lunes, 24 de febrero de 2020, el Concejo Municipal APROBÓ, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**.

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el viaje al extranjero del Arq. Tedy Del Aguila Gronerth, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, para participar en el Taller Regional sobre Eficiencia Energética en Municipalidades Latinoamericanas a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 10 y 12 de Marzo, siendo la ida el 08.03.2020 y retorno el 13.03.2020 del presente año.

**Artículo 2º.- SEÑALAR** que la presente autorización al exterior no causara gasto alguno al presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a partir del Lunes 09 de marzo al 13 de marzo del 2020, el despacho de alcaldía al Reg. Henry Maldonado Flores - Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, las facultades y atribuciones inherentes a su cargo.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Secretaría General el fiel Cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 5º.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Judicial de la Región.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**

C.c:  
A:  
**GM:**  
SR:  
SG:  
OIS:  
OII y  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**  
Alcalde

TARAPOTO